

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00104 00***

Sustanciación No. 725

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito, celebrada entre la entidad ejecutante Bancolombia S.A., identificada con el Nit. No. 8909039388 y la sociedad Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, identificada con el Nit. No. 8300545390, se requiere mediante este auto a la primera mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 109
Fecha de notificación por estado 05/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 560c77f96dab5270582e1a35f14785dc78e6bde20ab80b03666c91d75db0b476

Documento generado en 01/07/2022 11:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>